

MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ CONCEJO MUNICIPAL NIT. 822.000.481-1

ACUERDO N° 004 DE 2023 (JUNIO 28)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LA ESCALA SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META PARA LA VIGENCIA 2023"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ – META, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994. Ley 151551 de 2012, la ley 99 de 1993 y las demás normas vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, señala que: Corresponde a los Concejos: "...6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos;"

Que el artículo 12 de la ley 4ª de 1992 establece: "El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.

PARÁGRAFO. El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional."

Que la Administración Municipal teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto Ley 785 de 2005, expedido por el Gobierno Nacional estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los cargos atendiendo las funciones y requisitos generales de los empleos de las Entidades territoriales.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional Número 0896 del 02 de junio de 2023 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional."

Que la escala salarial para los diferentes empleos de la Planta de Personal del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Puerto López se debe determinar teniendo en cuenta los Artículos 7 y 8 del Decreto Nacional Número 0896 del 02 de junio de 2023, que establecen:

"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2023 queda determinado así:



MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 822.000.481-1

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO	
SISTEMA GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	
DIRECTIVO	\$18.226.195	
ASESOR	\$14.568.772	
PROFESIONAL	\$10.177.460	
TÉCNICO	\$3.772.850	
ASISTENCIAL	\$3.735.415	

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado Público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo."

Que mediante Decreto No. 074 del 02/09/2022, se clasificó al Municipio de Puerto López (Meta) en QUINTA CATEGORÍA, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Gobierno Nacional establece en el Decreto Nacional Número 0896 del 02 de junio de 2023 que, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para el año 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que el Presupuesto Anual de rentas e ingresos y de gastos e inversión del municipio, para la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Incrementar en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para el año 2023%, las asignaciones básicas mensuales de la escala salarial de los empleados públicos de la Administración Central del Municipio de Puerto López, teniendo en cuenta, los límites máximos establecidos por el Gobierno Nacional, según Decreto Nacional Número 0896 del 02 de junio de 2023.

Parágrafo: Las asignaciones básicas mensuales de la escala salarial serán ajustadas a la centena más próxima cuando la aplicación del incremento tiene como resultado una cifra cuyos dos últimos dígitos enteros son diferentes a cero, de la siguiente manera:



MÚNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 822.000.481-1

GRADO	NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL				
SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	4.184.500	3.557.300	2.995.900	1.827.400	1.160.000
2	4.430.300	3.810.000	3.239.000	1.922.300	1.543.200
3	4.602.300	3.844.500	3.323.200	2.053.900	1.581.600
4	4.698.200	3.888.300	3.409.900	2.268.400	1.623.000
5	4.825.800	4.579.300	3.420.300	2.406.900	1.671.400
6	4.859.400	4.603.600	3.532.800	2.570.200	1.701.300
7	5.214.500	4.732.500	3.731.200	2.781.300	1.742.100
8	5.450.800	4.859.400	3.888.100	2.893.700	1.820.100
9	5.968.500	5.085.700	3.944.100	3.007.400	1.893.600
10	7.053.400	5.214.500	4.004.900	3.387.900	1.949.300
11	-	5,440.400	4.097.900	3.409.900	2.028.300
12	-	5.536.100	4.219,500	3.419.500	2.123.400
13	~	5.656.400	4.276,800	3.544.500	2.144.500
14	-	5.777.900	4.310.700	-	2.191.800

ARTICULO SEGUNDO. Que el incremento del salario básico mensual de los Trabajadores Oficiales de la Administración Central del Municipio para el año 2023, será igual al establecido para los empleados públicos, es decir, del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) a partir del 01 de enero 2023.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Recinto Oficial del Honorable Concejo Municipal de Puerto López - Meta, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil veintitrés (2023).

JULIO/JAVIER CALDERON
Primer Vicepresidente del Concejo Municipal

WSCII OO KO-JES.. LUSAIDA PUENTES RODRIGUEZ Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ



DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL: Puerto López – Meta, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2023, se recibió Acuerdo número 004 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LA ESCALA SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META, PARA LA VIGENCIA 2023" proveniente del Honorable Concejo Municipal y pasa al Despação del Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación respectiva.

ARMANDO ACOSTA SUAREZ Secretario General

SANCIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 76 y 81 de la Ley 136 de 1994 y el numeral 5 literal a del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el día veintiocho (28) del mes de junio del año 2023, se SANCIONA y ordena PUBLICAR el Acuerdo número 004 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LA ESCALA SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META, PARA LA VIGENCIA 2023".

Remítase copia del presente a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Meta para su revisión de conformidad con lo establecido en el numeral 7 literal (a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

CARLOS JULIO GUTIERREZ TURRIAGO

Alcalde Municipal

ARMANDO ACOSTA SUAREZ

 \wedge

Secretario General

Elaborado: (())	Revisado: 1/ / OKOC	Aprobado: 700000	
Nombre: Viviana Criollo Correa	Nombre: Juliana María Rodriguez Correa	Nombre: Juliana Maria Rodriguez Correa	
Cargo: Profesional Universitario OAJ	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Fecha: 28/06/2023	Fecha: 28/06/2023	Fecha: 28/06/2023	